



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

172/2000
Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nº 4976 y 5022, conforme las pautas que a continuación se detallan:

1) incorporar al Anexo II (Secretaría de Gobierno) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, los siguientes incisos:

"24) ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y seriales, espectáculos públicos y recreaciones;

25) regular dentro del ejido urbano municipal la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, siendo el área responsable de las habilitaciones;

26) asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar y propender a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas, consideradas estratégicas para el desarrollo local."

2) dejar sin efecto en el Anexo III (Secretaría de Economía y Finanzas) el inciso 16) que establece, entre otras cuestiones, que el Matadero Municipal y la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar dependían de dicha jurisdicción;


3) dejar sin efecto en el Anexo IV (Secretaría de Planificación e Inversión Pública) los incisos 21), 22), 23), 24) y 25) que establecen que el Catastro Municipal, Industria y Comercio, la Gestión Ambiental y el Sistema de Información Geográfica dependían de dicha unidad de organización;

E. ALEJANDRO BEROLINI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Esteban M. SALA
Aut. Inscripción Leg. Nº 2743
I.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

- 4) incorporar al Anexo V (Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial) de la Ordenanza Municipal Nº 4976, los siguientes incisos:
- “20) administrar el catastro municipal;
 - 21) supervisar la administración del Sistema de Información Geográfico (SIG);
 - 22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.”
- 5) incorporar al Anexo XI (Secretaría de Medio Ambiente) de la Ordenanza Municipal Nº 5022, los siguientes incisos:
- “19) planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal;
 - 20) custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo lo que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etcétera;
 - 21) desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento;
 - 22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal Nº 2303, el que quedará redactado de la siguiente forma:

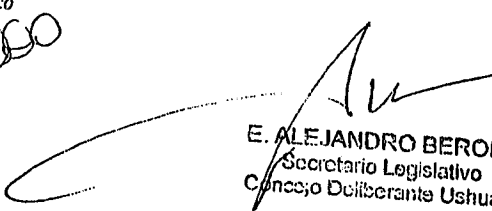
“ARTÍCULO 14.- El cargo de Escribano General de la Municipalidad se equipará en jerarquía y remuneración, al de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal.”

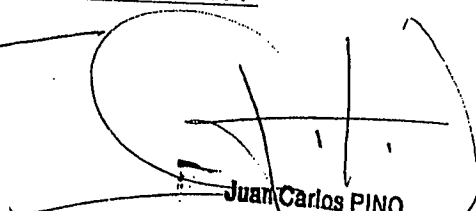
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 2 6 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. Nº 102017, año del 35º Aniversario de la Gestión de Malvinas:
Municipalidad de Ushuaia
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 03 JUL 2017

VISTO el expediente Nº CD-4661/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nº 4976 y 5022; y se modifica el artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 2303.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 161 /2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5263 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifican los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales Nº 4976 y 5022; y se modifica el artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 2303. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1054 /2017.-

am.

Bol
6

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia